República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00372 00
Interlocutorio: No. 1099

De conformidad con artículo 599 del C.G.P.

Resuelve:

1) Decretar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta con placa VFB 57C matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Palermo Huila de propiedad de la ejecutada Yolima Charry Rodríguez, identificada con la C.C. No. 55.215.842.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo a la oficina de Tránsito y Transporte de Palermo informando la medida cautelar ordenada, se aclara que es carga de la parte interesada, en caso de ser necesario, pagar los emolumentos ante la autoridad antes referida para que se registre la medida.

2) Decretar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta con placa WFP 01E matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Rivera Huila de propiedad de la ejecutada Yolima Charry Rodríguez, identificada con la C.C. No. 55.215.842.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo a la oficina de Tránsito y Transporte de Rivera Huila informando la medida cautelar ordenada, se aclara que es carga de la parte interesada, en caso de ser necesario, pagar los emolumentos ante la autoridad antes referida para que se registre la medida.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 195
Fecha de notificación por estado 23/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d134234481dc3c3cae2f95740e6203f618983f4b9232c3f32d4ddbad37d4a6**
Documento generado en 22/11/2023 11:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica